

Número 5283

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Dña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 35/92-C, que se siguen a instancia de doña Dionisia Ruiz Eurrutia y otros, representados por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Cía. Seguros Sur, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día nueve de julio a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día ocho de septiembre a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día seis de octubre a las 11,30 horas bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los

autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

7.º Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

8.º Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.º) Un ordenador marca IBM, modelo 8513002, compuesto de teclado y pantalla, 80.000 pesetas.

2.º) Un ordenador marca IBM, modelo 286-8503002, compuesto de teclado y pantalla, 80.000 pesetas.

3.º) Un terminal marca NOKIA, modelo CDU 14 A/ECLAF 63032, 60.000 pesetas.

4.º) Un terminal marca NOKIA, modelo CDU 14 A/ECLAF 63032, compuesto de teclado y pantalla, 125.000 pesetas.

5.º) Un terminal marca IBM, modelo D 31910-55-D 6918, compuesto de teclado y pantalla, 125.000 pesetas.

6.º) Un terminal marca IBM, modelo D 3164/55/00A 74 83 compuesto de teclado y pantalla, 125.000 pesetas.

7.º) Un terminal IBM, modelo P/N 16 E 1202, compuesto de teclado y pantalla, 125.000 pesetas.

8.º) Un terminal IBM, modelo 3178 C, compuesto de teclado y pantalla, 125.000 pesetas.

9.º) Un terminal IBM, modelo 3192/55/EV 856, compuesto de teclado y pantalla, 125.000 pesetas.

10.º) Un terminal IBM, modelo 3192/55/EQ 382, compuesto de teclado y pantalla, 125.000 pesetas.

Total, 1.095.000 pesetas.

Importa la anterior valoración, las figuradas un millón noventa y cinco mil (1.095.000) pesetas.

La Secretaria Judicial.

Número 5274

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia en los autos de suspensión de pagos número 1.179/91, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil CEDESA, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover en estado legal de suspensión de pagos por medio del presente se convoca a los acreedores de la mencionada suspenso a Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintitrés de junio y hora de las once de su mañana con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de suspensión de pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 5286

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de Cognición número 85/93, promovido por "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", contra Tomasa Llorente Fernández y Víctor Manuel Martínez Miras, en reclamación de 55.526 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, Víctor Manuel Martínez Miras y Tomasa Llorente Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en legal forma en autos por medio de Abogado y Procurador y contestar la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término serán declarados en rebeldía y seguirá los autos su curso normal, sin hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.